



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. No. 1100140030402022-0121200

Se ordena agregar al expediente las respuestas de las diferentes entidades que reposan en los numerales 16 al 27 y 30 al 39 del C. No.2., se ordena ponerlas en conocimiento del actor para los fines que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ
(3)**

K.T.M.B.

Firmado Por:

Jhon Erik Lopez Guzman

Juez

Juzgado Municipal

Civil 040

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22c14dd7ab0bac2546a42187859f7cc85f7c624e790f3e6db6a49be138662c4**

Documento generado en 23/03/2023 03:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 110014003040 2022-00944 00

Auxíliese la comisión proveniente del **JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, según Despacho Comisorio No. 025.

En consecuencia, se señala la hora de las **9:30 A.M. del día 8 de junio de 2023**, a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de los derechos de cuota de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria, los cuales se identifican como: **i) 50N-20107340** ubicado en la Carrera 18 No. 123-03 GJ 17 Edificio “Bosque Santa Bárbara” Propiedad Horizontal (Dirección Catastral), **ii) 50N-20107357** ubicado en la Carrera 18 No. 123-03 AP 402, piso 4 Edificio “Bosque Santa Bárbara” Propiedad Horizontal (Dirección Catastral), **iii) 50N-20107341** ubicado en la Carrera 18 No. 123-03 GJ 18 Edificio “Bosque Santa Bárbara” Propiedad Horizontal (Dirección Catastral) ubicados en la ciudad de Bogotá, **la cual se realizará en forma presencial por lo cual el apoderado actor deberá concurrir al Juzgado y prestar los medios necesario para la efectividad de la comisión**

Teniendo la facultad otorgada por el Juzgado Comitente, se designa como **SECUESTRE** al auxiliar designado en el acta adjunta, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de \$200.000.00. Comuníquesele telegráficamente a fin de que se sirva manifestar la aceptación del cargo y tomar posesión en la diligencia de secuestro al cual se llevará a cabo en la fecha aquí señalada. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el Art. 50 del C.G. del P.

De otro lado, se ordena oficiar a la POLICIA NACIONAL para que presente la seguridad y el apoyo respectivo. Proceda secretaría de conformidad.

Una vez cumplida la comisión remítase las diligencias al Comitente con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

K.T.M.B.

Firmado Por:
Jhon Erik Lopez Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Civil 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f638c15c932e8110868474f92dd83b6001d70b39d2fa7af68fa43997355bf0**

Documento generado en 23/03/2023 03:47:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. No. 110014003040 2022 – 01554-00

En atención a los términos del escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, remitido por correo electrónico, obrante en el numeral 11 expediente digital, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 1676 de 2013, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** por **BANCOLOMBIA S.A** contra **DALIZ UBITER URIBE**.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que recayeron sobre el vehículo de placas **FPS-812**. Líbrense las comunicaciones pertinentes, previa verificación por Secretaría que no existan remanentes, en caso tal pónganse a disposición las cautelares al Juzgado respectivo.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: En su oportunidad archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

K.T.M.B.

Firmado Por:

Jhon Erik Lopez Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Civil 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e19a651980856a7327541b3e57fb8c4edf7c3ec3773f524524cd6d7d7144ba3f**

Documento generado en 23/03/2023 03:47:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>